



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 281/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.886/2.025-0. Interbloque Reconstruyendo Malargüe – U.C.R Independiente – Frente Cambia Mendoza – La Unión Mendocina. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Honorable Concejo Deliberante el informe de Responsabilidad Fiscal correspondiente al Segundo Trimestre del año.

La Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 54, establece que el Honorable Concejo Deliberante podrá requerir del Departamento Ejecutivo los informes que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

y;

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Malargüe ha publicado únicamente el informe correspondiente al primer trimestre del presente año en el marco de la Responsabilidad Fiscal, omitiendo hasta la fecha la difusión del informe correspondiente al segundo trimestre, conforme lo disponen las normativas vigentes en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Que la disponibilidad de datos financieros y económicos actualizados resulta indispensable para el análisis y la toma de decisiones del Honorable Concejo Deliberante, particularmente en el contexto actual, signado por anuncios públicos que generan preocupación respecto de la situación económica municipal.

Que con fecha 17 de julio del corriente año, el Departamento Ejecutivo suscribió un Acta Paritaria con el gremio de la Asociación Trabajadores del Estado, en la cual fundamentó su negativa a otorgar aumentos salariales al personal municipal, argumentando una disminución de ingresos estimada en la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Millones (\$2.900.000.000).

Que la falta de publicación y acceso al informe financiero del segundo trimestre impide realizar un seguimiento adecuado de las cuentas municipales, obstaculizando el ejercicio del control institucional que compete al Honorable Concejo Deliberante.

Que de la información actualizada que surja de dicho informe podría evaluarse la posibilidad de reperfilear el presupuesto vigente, en función de las nuevas condiciones de ingresos y gastos del Municipio.

Que en consecuencia, resulta fundamental que el Honorable Concejo Deliberante cuente con la documentación respaldatoria y oficial, conforme lo autoriza la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades en su artículo 54° y como lo exige una gestión responsable, transparente y ajustada al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Honorable Concejo Deliberante, con carácter de urgente, el Informe de Responsabilidad Fiscal correspondiente al Segundo Trimestre del año en curso, conforme lo establecido en la normativa vigente en materia de responsabilidad y transparencia fiscal.

ARTÍCULO 2º: Requerir que dicho informe incluya el detalle de ingresos, egresos, transferencias, ejecución presupuestaria, evolución de la planta de personal, fondos de reposición y detalles de tarjeta corporativa (montos pagados y consumos realizados).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

